

III. Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Modificación de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón

202301050096406

III.21

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de Alcaldía número 3/2023 de fecha 4 de enero de 2023, la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón, se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación Permanente actuará como órgano de asistencia al órgano de contratación de la Alcaldía, pudiendo ejercer como órgano de asistencia en materia de contratación al Pleno y la Junta de Gobierno, siempre y cuando se apruebe por éste en el expediente de contratación correspondiente.

Por tanto, de acuerdo a la Resolución anteriormente expuesta,

RESUELVE

Primero.

Modificar la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón creada mediante Resolución de Alcaldía número 329/2022, de 16 de septiembre de 2022, quedando su composición de la siguiente forma:

- Óscar León García, que actuará como Presidente de la Mesa, o persona que legalmente le sustituya
- Primer Suplente de Presidencia: Alfonso Pousada Cabrero, o persona que legalmente le sustituya.
- Segundo Suplente de Presidencia: Eduardo Cordón, o persona que legalmente le sustituya.
- Alberto Cristóbal Hernández, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación), o quien ejerza las funciones de Secretaría-Intervención.
- M^a Ángeles Vicioso Benito, Vocal (Funcionaria de carrera de la Corporación), o quien le sustituya.
- Alicia Ezquerro Fernández. Funcionaria, Vocal (Funcionaria de carrera de la Corporación), o quien le sustituya.
- Luis Benito Cedrón, (Funcionario de carrera de la Corporación), o quien le sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Segundo.

Comunicar a Eduardo Cordón García su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón.

Tercero.

Publicar dicha modificación en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja. De acuerdo con el artículo 63.5 de la LCSP se deberá publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas de contratación que asistan a los órganos de contratación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Pradejón a 4 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Óscar León García.